



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20201300165223
Fecha: 2020/08/28 09:40:08 AM
Anexos: SIN ANEXOS Folios:11
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ
Asociado:

20201300165223

MEMORANDO

Para: HUGO ACERO VELASQUEZ
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 28 de agosto de 2020

Asunto: Informe de auditoría de seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) y reporte de información en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

Respetado Dr. Hugo

En desarrollo del rol de evaluación y seguimiento que compete a la Oficina de Control Interno en los términos establecidos por el Decreto 648 de 2017, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2020 aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, se procedió a realizar auditoría de seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) y reporte de información en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), informe que acompaño con el presente.

Lo anterior, a fin de que se tomen las decisiones correspondientes y así subsanar las debilidades encontradas.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Cordialmente,



SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Mary Alexandra Martínez B.
Revisó: Marcela Delgado Guarnizo.





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20201300165223
Fecha: 2020/08/28 09:40:08 AM
Anexos: SIN ANEXOS Folios:11
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ
Asociado:

20201300165223

INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000 (LEY DE CUOTAS) Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SIDEAP).

PROCESO GESTIÓN HUMANA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

AGOSTO DE 2020



I. CONTEXTO Y LEGITIMIDAD

La Oficina de Control Interno, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría (PAA), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la presente vigencia, realizó el seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000, la cual reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, al interior de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en adelante -SDSCJ-.

Lo anterior en el marco de lo establecido en parágrafo 2do del artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, en el cual el Estado debe promover condiciones reales y efectivas adoptando medidas en favor de grupos poblacionales que hayan sufrido discriminación o marginamiento, en concordancia con los diferentes Pactos Internacionales de Derechos Humanos en los cuales se prohíbe la discriminación en razón del sexo de la persona, y en el mismo sentido, de la Convención de la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer).

La Ley 581 de 2000 (ley de cuotas) establece acciones afirmativas en favor de la Mujer, a fin de que esta tenga acceso a cargos de Máximo Nivel Decisorio -MND- y en Otros Niveles Decisorios - OND- definiendo los porcentajes de participación efectiva de la mujer por nivel. El presente seguimiento pretende evidenciar el compromiso institucional y el cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas.

De otra parte, el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, constituye el instrumento de gestión de información oficial del Distrito Capital en materia de talento humano, en el cual reposa información de los servidores, colaboradores y de las estructuras organizacionales de las entidades del Distrito Capital.

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCSD, en su calidad de administrador del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, emite directrices encaminadas a atender la obligación legal de cada entidad Distrital, en cuanto al reporte de la información del estado de provisión de empleos públicos y demás información relacionada con el talento humano al servicio de la Administración Pública Distrital. El presente seguimiento pretende evidenciar el compromiso institucional y el cumplimiento de las directrices vigentes aplicables a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (ley de cuotas) y evaluar el acatamiento de las directrices emitidas por Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital DASCSD respecto del reporte de información del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.

III. METODOLOGÍA

- Verificación y análisis de la información reportada por la Dirección de Gestión Humana al equipo auditor respecto de la participación de la Mujer en el Máximo Nivel Decisorio MND y en Otros Niveles Decisorios OND en la SDSCJ, contrastada con la base de datos de reporte de planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la planta de personal reportada para los meses de enero a julio de la actual vigencia, al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD.
- Revisión de observaciones recibidas respecto del informe presentado por parte de la SDSCJ, ante el Departamento Administrativo de la Función Pública en la vigencia 2019, y validación de las acciones tendientes a subsanar y/o dar cumplimiento a las mismas.
- Verificación y análisis de la información reportada por la Dirección de Gestión Humana al equipo auditor respecto de la oportunidad en los reportes mensuales del formato de registro de planta de personal, certificación de actualización de la información en el SIDEAP, al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD.
- Validación de la información en mesa de trabajo, realizada con la funcionaria designada por la Dirección de Gestión Humana, para la atención de la auditoría.

IV. ALCANCE

El presente seguimiento comprende información, actividades y reportes correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de julio de 2020.

V. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES

- Constitución Política arts. 13 y 40.
- Ley 581 de 2000.
- Decreto 455 de 2020.
- Circular Externa No. 100-005-2020 del DAFP.
- Circular Externa 020 de 2017 Departamento Administrativo de Servicio Civil.
- Circular 10 de 2016 Departamento Administrativo de Servicio Civil.
- Circular 34 de 2014 - Departamento Administrativo de Servicio Civil.
- Circular Externa 001 del 10 de enero de 2020.
- Circular Externa 007 del 16 de marzo de 2020.

VI. FORTALEZAS

- ✓ Se evidenció el compromiso institucional en el cumplimiento de la normatividad existente respecto a garantizar la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios de la entidad.
- ✓ La SDSCJ ha avanzado rigurosamente en el acatamiento de la normativa, a fin de cumplir con las oportunidades a la mujer en equidad e igualdad, sobrepasando los porcentajes mínimos establecidos para la participación de éstas en los cargos de niveles decisorios.

- ✓ Se observa una cultura fortalecida del manejo y archivo digital de los insumos para realizar los reportes normativos y respuestas solicitadas.

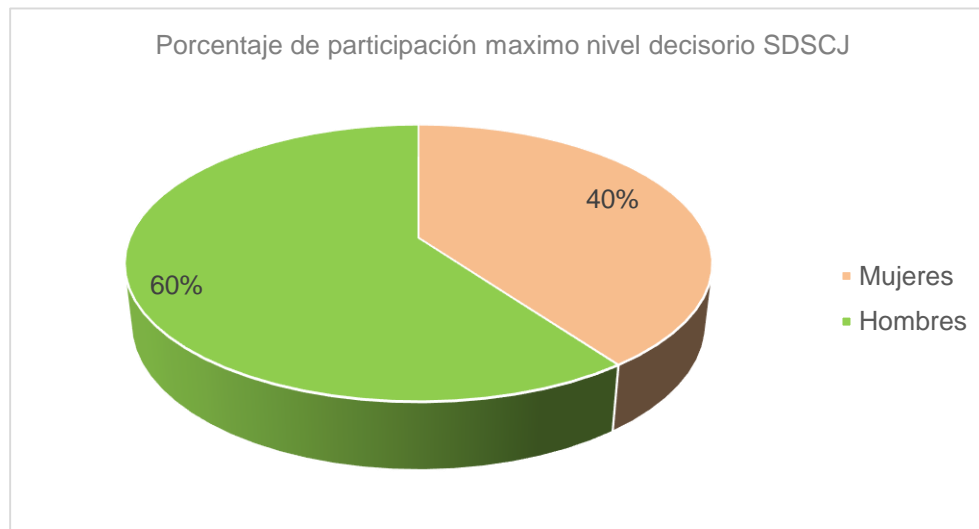
VII. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000 (LEY DE CUOTAS) VIGENCIA 2020 SDSCJ

7.1. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Revisada la información reportada por la Dirección de Gestión Humana y cotejada con la base de datos de reporte de planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se evidencio que, en el periodo precitado, la participación en el máximo nivel decisorio fue como continua:

Máximo Nivel Decisorio						
Total cargos Nivel	Cargos Vinculados Nivel	Vacantes Nivel	# Mujeres	# Hombres	Mujeres %	Hombres %
5	5	0	2	3	40%	60%
Relación de cargos máximo nivel decisorio						
Cargo		Tipo de vinculación		Fecha de vinculación	Genero	
Secretario de Despacho Código 020 Grado 09		Libre Nombramiento y Remoción		01/01/2020	Masculino	
Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08		Libre Nombramiento y Remoción		12/02/2020	Femenino	
Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08		Libre Nombramiento y Remoción		31/01/2020	Femenino	
Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08		Libre Nombramiento y Remoción		31/01/2020	Masculino	
Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08		Libre Nombramiento y Remoción		31/01/2020	Masculino	

Tabla No. 1. Máximo Nivel decisorio SDSCJ 2020.



Gráfica No. 1. Porcentaje participación de la Mujer MND Vigencia 2020.

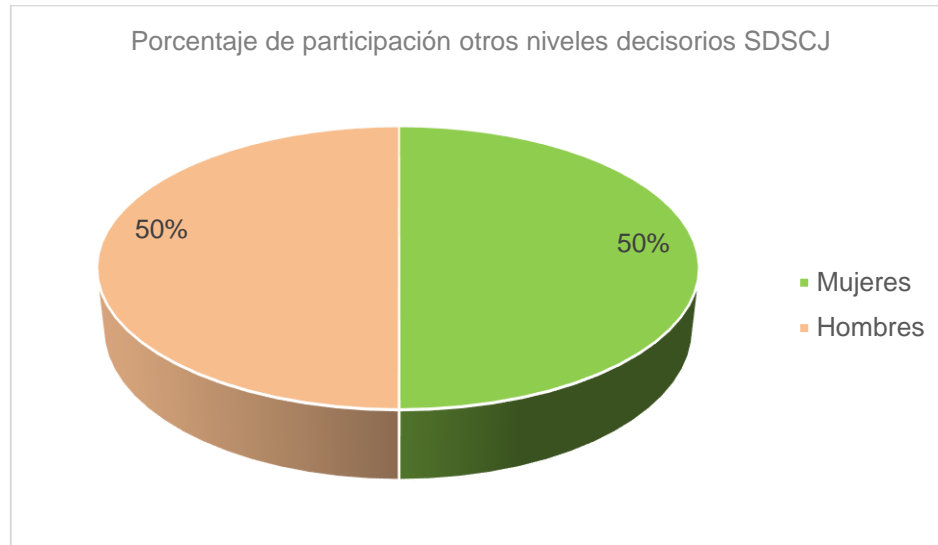
Por lo anterior se concluye, que la SDSCJ ha dado total cumplimiento al artículo 2 de la Ley 581 de 2000, respecto de la participación de la mujer en el Máximo Nivel Decisorio, que consagra: “(...) El que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.” en concordancia con el artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 455 de 2020.

7.2. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE OTROS NIVELES DECISORIOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Revisada la información reportada por la Dirección de Gestión Humana y cotejada con la base de datos de reporte de planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se evidenció que en el periodo precitado, la participación en los otros niveles decisorios fue como sigue:

Otros Niveles Decisorios						
Total cargos Otros Niveles Decisorios	Cargos Vinculados de Otros Niveles	Cargos Vacantes Otros Niveles	Mujeres	Hombres	Mujeres %	Hombres %
16	16	0	8	8	50%	50%
Relación de cargos otros Niveles Decisorios						
Cargo	Tipo de vinculación	Fecha de vinculación	Genero			
Jefe de Oficina Código 006 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	31/01/2020	Masculino			
Jefe de Oficina Código 006 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	12/02/2020	Masculino			
Jefe de Oficina Código 006 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	5/06/2020	Femenino			
Director Técnico Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	10/02/2017	Femenino			
Director Técnico Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	31/01/2020	Femenino			
Director Técnico Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	1/04/2020	Masculino			
Director Técnico Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	10/02/2020	Femenino			
Director Técnico Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	31/01/2020	Masculino			
Director Técnico Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	31/01/2020	Masculino			
Director Técnico Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	31/01/2020	Masculino			
Director Técnico Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	31/01/2020	Masculino			
Director Administrativo Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	31/01/2020	Femenino			
Director Administrativo Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	31/01/2020	Femenino			
Director Administrativo Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	31/01/2020	Femenino			
Director Administrativo Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	17/02/2020	Femenino			
Director Administrativo Código 009 Grado 07	Libre Nombramiento y Remoción	24/02/2020	Masculino			

Tabla No. 2. Otros Niveles Decisorios. SDSCJ 2020.



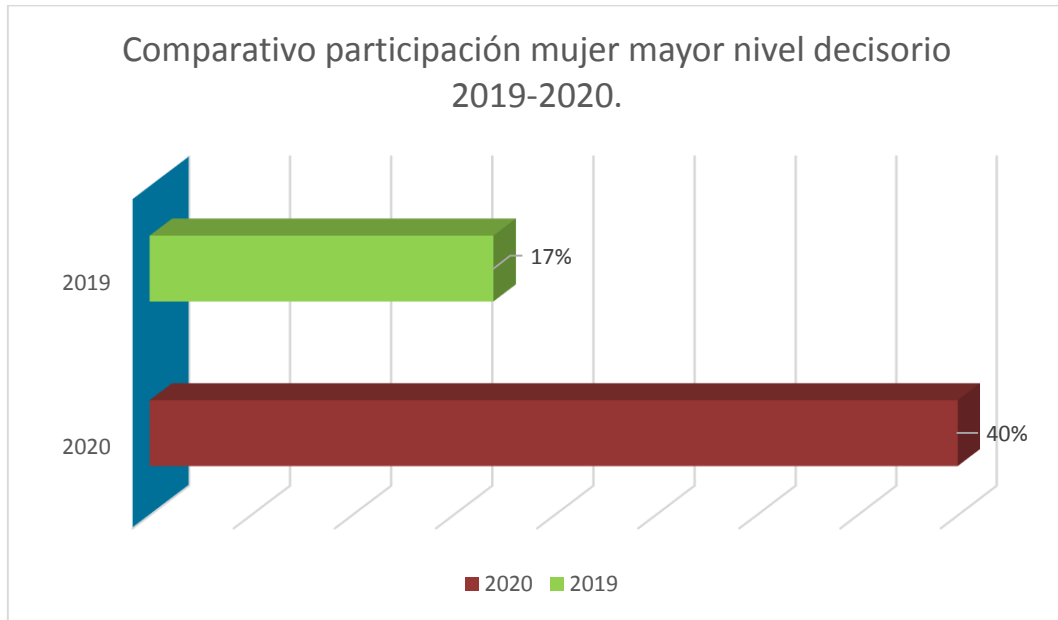
Gráfica No. 2. Participación Mujer OND. 2020.

En razón de lo anterior, se evidencia que la entidad cumple ampliamente con el requerimiento normativo, y que avanzó más allá del mínimo establecido para los Otros Niveles Decisorios según el artículo 3 de la Ley 581 de 2000 que establece: “ (...) los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial”, *EN concordancia con el literal b del artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 455 de 2020 en el que se consagra el 35 % como mínimo de participación de la mujer en éstos cargos.*

7.3. Revisión de observaciones recibidas respecto del informe presentado por parte de la SDSCJ, ante el Departamento Administrativo de la Función Pública en la vigencia 2019.

El informe presentado por parte de la SDSCJ, ante el Departamento Administrativo de la Función Pública en la vigencia 2019 recibió observaciones mediante oficio con radicado No. 20203000246601 de fecha junio 12 de 2020, en el cual El DAFP manifestó: “*En el proceso de análisis de la información reportada por las entidades, se constató que en el consolidado general, su entidad no cumplió con el promedio mínimo exigido por la Ley, por lo tanto, debe adelantar las acciones pertinentes para garantizar una efectiva participación de las mujeres en los cargos de niveles los decisorios*”.

Para lo cual, esta Jefatura, procedió a revisar la gestión realizada por la SDSCJ durante la vigencia 2020 con corte a julio 31, evidenciando que la entidad, corrigió la situación señalada, y en la presente vigencia ha garantizado la efectiva participación de la mujer, superando incluso los porcentajes establecidos en el decreto 455 de 2020 tanto en el Máximo Nivel Decisorio, como en Otros Niveles Decisorios. Realizado el análisis se evidenció, respecto de la información reportada para el informe de la vigencia anterior, un incremento en el porcentaje de participación de la mujer dentro del Máximo Nivel Decisorio de la entidad, toda vez que en el 2019 fue del 17 %, en tanto que con corte a 31 de julio de 2020 esta ha ascendido al 40%.



Gráfica No. 3. Comparativo participación Mujer MND 2019-2020.

VIII. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000 (LEY DE CUOTAS) Y REPORTE DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SIDEAP)

8.1. Verificación de la oportunidad en los reportes mensuales del formato de registro de planta de personal.

Al proceder a verificar los reportes digitales mensuales del Formato de Registro de Planta de Personal, presentados por la Dirección de Gestión Humana de la entidad ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, durante el periodo de alcance, se evidenció, que de un total de siete informes del periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de julio de 2020, cinco de ellos fueron reportados de manera oportuna, y dos de ellos se presentaron de forma extemporánea, es decir con posterioridad al quinto día hábil del mes como se detalla a continuación:

FORMATO DE REGISTRO PLANTA DE PERSONAL			
MES REPORTADO VIGENCIA 2020	FECHA REPORTE	No, RADICADO AL DASC	CRITERIO DE OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN
ENERO	7/02/2020	RADICADO No. 202005200039682	OPORTUNO
FEBRERO	09/03/2020	RAD No. 20205200089722	EXTEMPORANEO
MARZO	07/04/2020	Radicado No.: 20205200115982	OPORTUNO
ABRIL	07/05/2020	Radicado No. 20205200136732	OPORTUNO
MAYO	02/06/2020	Radicado No. 20205200164642	OPORTUNO
JUNIO	14/07/2020	Radicado No. 20205200219582	EXTEMPORÁNEO
JULIO	10/08/2020	Radicado No. 20205200256382	OPORTUNO

Tabla No. 3. Reportes mensuales del formato de registro de planta de personal.

Como se evidencia en la tabla anterior, el reporte correspondiente al mes de febrero del corriente año fue reportado con un (1) día hábil de retraso, de igual forma ocurrió con el reporte del mes de junio de 2020, el cual fue reportado con cinco (5) días hábiles de extemporaneidad.

Lo anterior indica, que el 71.43 % de los informes del periodo evaluado, han sido presentados en oportunidad, y el 28.57 % se reportaron con extemporaneidad.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que la entidad ha dado incumplimiento al numeral 2 del artículo 15 de la Circular 20 de 2017, respecto de la oportunidad de la información reportada por parte de la entidad al DASC.

8.2. Verificación de la oportunidad en la certificación de actualización de la información en el SIDEAP.

Se encontró en el ejercicio auditor que las certificaciones de actualización de la información en el SIDEAP, fueron enviadas regularmente dentro del tiempo normado, y solo en los meses de febrero y junio del presente año, fueron reportadas de forma extemporánea, toda vez que la certificación del mes de febrero se envió con un (01) día hábil de retraso y en la certificación del mes de junio su extemporaneidad llegó a ser de cinco (5) días hábiles. Siendo presentadas en oportunidad el 71.43 % y presentando extemporaneidad en un 28.57%.

Se detectó que durante el mes de marzo de 2020, se aportó la certificación correspondiente al mes de febrero del mismo año y no de marzo que era el mes reportado.

Realizada una verificación específica sobre el ítem de vacantes contenida en las certificaciones mensuales, se procedió a cotejar con el formato de registro de planta de personal reportadas y se encontraron inconsistencias, para los meses de febrero y marzo de la presente vigencia así:

	ENERO 2020.	FEBRERO 2020	MARZO 2020	ABRIL 2020	MAYO 2020	JUNIO 2020	JULIO 2020
VACANTES REPORTADAS EN CERTIFICACIÓN	39	47	47	43	43	42	17
VACANTES EVIDENCIADAS REPORTE EXCEL AL DASC	39	140	44	43	43	42	17
DIFERENCIA	0	-93	3	0	0	0	0

Tabla No. 3. Validación vacante certificadas versus vacantes reportadas.

Ahora bien, las situaciones de presentación con extemporaneidad o de error de la información reportada en la certificación de un mes, o las discrepancias presentadas en la información de vacantes de los meses de febrero y marzo de 2020, denotan incumplimiento del numeral 2 del artículo 15 de la Circular 20 de 2017, el cual consagra el deber de reportar con Oportunidad y Calidad la información al -SIDEAP- por parte de entidades y organismos distritales.

IX. CONCLUSIONES

La SDSCJ, tiene una participación efectiva de la mujer de 40% en el máximo nivel decisorio y de 50% en los otros niveles decisorios con corte a julio de 2020, lo cual denota cumplimiento de lo establecido en la ley 581 de 2000 (ley de cuotas) y en el Decreto 455 de 2020.

La SDSCJ, tiene una participación efectiva de la mujer de 40% en el máximo nivel decisorio y de 50% en los otros niveles decisorios con corte a julio de 2020, lo cual denota cumplimiento de lo establecido en la ley 581 de 2000 (ley de cuotas) y en el Decreto 455 de 2020.

Realizado el comparativo se presenta incremento en el porcentaje de participación de la mujer en los cargos del Máximo Nivel Decisorio, toda vez que en el 2019 fue del 17 % y para el 2020 corresponde a un 40%, de lo cual se puede concluir que se subsana la observación recibida por parte del DAFP.

Verificada la oportunidad en los reportes mensuales del formato de registro de planta de personal ante el DASC, se evidenció extemporaneidad en dos de los siete informes evaluados, lo cual representa extemporaneidad en un 28.5%.

Revisados los reportes de SIDEAP, se detectaron inconsistencias del número de vacantes reportadas en los meses de febrero y marzo de 2020, respecto, al igual que en la certificación reportada en el mes de marzo del corriente.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20201300165223
Fecha: 2020/08/28 09:40:08 AM
Anexos: SIN ANEXOS Folios: 11
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ
Asociado:

20201300165223

X. RECOMENDACIONES

- ✦ Se recomienda continuar con el fortalecimiento y protección de la participación efectiva de la Mujer dentro del Máximo Nivel Decisorio y de los Otros Niveles Decisorios.
- ✦ Diseñar e implementar controles que permitan la validación de la información a reportar.
- ✦ Establecer mecanismos de verificación y cotejo de información a certificar y reportar.

Cordialmente,

SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Mary Alexandra Martínez B.
Revisó: Marcela Delgado Guarnizo.]

